



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3658 /2017**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que con el objeto de satisfacer las necesidades sanitarias de los habitantes de esta ciudad, hace imperiosa la vinculación con las Instituciones de Salud Pública del País, resolviendo con premura cuestiones de diagnóstico, de gestión hospitalaria y de capacitación permanente para nuestros profesionales;

que junto a las autoridades de la Fundación y del Hospital Garrahan se iniciaron las gestiones necesarias para que en el futuro, nuestros Centros de Salud Municipales cuenten con la conectividad y la aparatología necesaria para avanzar en servicios de tele medicina en salud pediátrica;

que para ello es menester tener en cuenta los distintos medios de comunicación que se cuentan en la actualidad (fax, mail, videoconferencia, telepresencia);

que es ineludible dar una respuesta por parte del Estado Municipal a la problemática de dar establecer un nexo permanente y eficaz con los profesionales de la medicina de todo el País;

que este innovador proyecto, permitirá atender a pacientes en nuestra ciudad, evitando viajes innecesarios a diversos puntos del país, en la mejora del servicio de salud que disponemos para nuestros vecinos;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

VERÓNICA E. GONZÁLEZ  
VICEPRESIDENTE  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1º) CRÉASE** la "Oficina Municipal de Telecomunicaciones", como órgano dependiente de la Secretaría de Salud.

**Art. 2º)** Serán sus objetivos generales:

- a) Colaborar en el armado de redes de comunicación con las Instituciones Públicas de Salud del País.
- b) Favorecer la atención coordinada y la resolución local de los problemas complejos de salud infantil en general.
- c) Y en particular, la comunicación a través de sus distintos tipos, a saber:
  - Teleasistencia.
  - Consultas a Distancia.
  - Consultorio Virtual por Videoconferencia.
  - Teleseguimiento de Pacientes.
  - Telediagnóstico.
  - Teleeducación.
  - Telegestión.

WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-

**Art. 3º) Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Salud de la Municipalidad de la ciudad de Río Grande.

**Art. 4º) REMITASE E INFORMORSE** al Concejo Deliberante, para su conocimiento, los convenios suscriptos y todos aquellos elementos que recibiere para llevar adelante la presente Ordenanza.

**Art. 5º) REGLAMENTESE** en el término de noventa (90) días hábiles la presente Ordenanza, a través del área que corresponda, a determinación del Departamento Ejecutivo Municipal.



"2017 – Año de las Energías Renovables"

Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Art. 6º) **IMPUTESE** el gasto que exija la presente, a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2017.

Art. 7º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE ABRIL DE 2017.**

Fr/OMV



WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-



VERONICA E. GONZALEZ  
VICEPRESIDENTE 1º  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Río Grande -TDF-

*Girese a Bloques*

3658

"2017-Año de las Energías Renovables"



Dirección de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana  
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO:	16 MAYO 2017	HORA: 16:00
Nº:	357	

Nota Nº 094/17  
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.L

Río Grande, 16 de mayo 2017.

*Fernando A. Rivero*  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

**A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante**  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- |                                |                   |
|--------------------------------|-------------------|
| - Ordenanza Municipal Nº 3656, | Asunto. n° 234/17 |
| - Ordenanza Municipal Nº 3657, | Asunto. n° 237/17 |
| - Ordenanza Municipal Nº 3658, | Asunto. n° 260/17 |
| - Ordenanza Municipal Nº 3659, | Asunto. n° 265/17 |
| - Ordenanza Municipal Nº 3660, | Asunto. n° 281/17 |
| - Ordenanza Municipal Nº 3661, | Asunto. n° 285/17 |
| - Ordenanza Municipal Nº 3662, | Asunto. n° 293/17 |
| - Ordenanza Municipal Nº 3663, | Dic. n° 08/17     |
| - Ordenanza Municipal Nº 3664, | Dic. n° 09/17     |
| - Ordenanza Municipal Nº 3665, | Dic. n° 10/17     |
| - Ordenanza Municipal Nº 3666, | Dic. n° 11/17     |
| - Ordenanza Municipal Nº 3667. | Dic. n° 12/17     |

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

*Maria Marta Ladetto*  
Abogada MP Nº 629 CPARG  
Directora de Asuntos Legislativos  
Municipio de Río Grande

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*

3658

2017-Año de las Energías Renovables



Dirección de Asuntos Legislativos  
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana  
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO:	19 SET. 2017	HORA: 14:35
Nº: 784		

*Girese a Bloques*

FERNANDO A. RIVERO  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

Nota Nº 196 - /17  
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.L

Río Grande, 19 de Septiembre 2017.-

**A la Presidencia  
Del Concejo Deliberante**  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de elevar Nota Nº 36/17, Letra M.R.G.S.S.C.L.T.- Referente a Copia del Decreto Municipal Nº 0846/17 de Fecha 08/09/2017 – Reglamentario de la Ordenanza Municipal Nº 3658/17, referente a la Creación de la Oficina Municipal de Telecomunicaciones, a los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

María Marta Ladetto  
Abogada MP Nº 629 CPARG  
Directora de Asuntos Legislativos  
Municipio de Río Grande

3658

"2017 - Año de las Energías Renovables"

MUNICIPIO DE RIO GRANDE	
SECRETARÍA DE SALUD	
ENTRO	11 SEP 2017
HS/2 <sup>30</sup>	



*Municipio de Río Grande*  
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana, Lorena Paola  
a/c Dirección de Despliegue  
Secretaría de Participación  
Gestión Ciudadana

0846  
08 SET. 2017

RIO GRANDE,

**VISTO** Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 3658/2017.

El Trámite N° 26721/2017 de fecha 07/09/2017, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario dar cumplimiento con la Reglamentación establecida en el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3658/2017.

Que la Telemedicina representa un proceso de atención médica desde un Centro Asistencial que se categoriza por su complejidad, como lo es el Hospital Garrahan, hacia centros pediátricos remotos donde no se cuenta con los recursos humanos y la tecnología médica especializada.

Que a través de la Telemedicina, se brinda el diagnóstico y/o tratamiento adecuado a niños y niñas de nuestra ciudad que adolecen determinadas patologías y problemáticas de salud, evitando traslados y/o derivaciones innecesarias fuera de la provincia; garantizando la misma calidad de atención médica.

Que la Telemedicina resulta ser una prestación de Servicio de Medicina a Distancia, brindada por medios electrónicos de comunicación de última generación, siendo su finalidad ampliar la cobertura de especialistas médicos, para mejorar la calidad de las prestaciones médicas en nuestra ciudad, por medio de consultorios virtuales para el seguimiento de pacientes.

Que la Telemedicina permite llevar a cabo no solo actividades asistenciales en materia de Salud, sino también de docencia, capacitación, gestión e investigación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- CREAR** la Oficina Municipal de Telecomunicaciones, la cual funcionará y prestará sus servicios de Telemedicina en el ámbito de la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; siendo definida la Telemedicina, como la prestación de servicios de salud por los profesionales de la salud, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) para el diagnóstico, tratamiento, prevención de enfermedades, lesiones, investigación, evaluación y formación continua; con el interés de cuidar la salud de aquellas personas, donde la distancia representa un factor crítico. La Telemedicina es un Proceso de Atención Médica a Distancia.

**ARTICULO 2°.- Serán sus Objetivos Generales:**

- a) Colaborar en el armado de redes de Comunicación con las Instituciones Públicas de Salud del país y otras entidades de la comunidad, a fin de dar respuesta inmediata a las necesidades sanitarias de la población.
- b) Favorecer la atención coordinada y la resolución local de los problemas complejos de la salud infantil en general, con el fin de evitar los traslados y el desarraigo de los pacientes y su familia; garantizando un mejor acceso al sistema público de salud; todo ello, por medio de la O.C.D. (Oficina de Comunicación a Distancia), que funciona como un nexo permanente y eficaz entre profesionales de todo el país.

*Dr. Walter Javier Abregú*  
Secretario de Salud

*Prof. Gustavo Adrián Melella*  
Intendente

**ES COPIA**  
*Dra. Carolina M. Casasola*  
Coordinación Legal y Técnica  
Secretaría de Salud  
Municipio de Río Grande



## Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Lorenza Paola  
n/e Dirección de Espacio  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

08 SET. 2017

c) Y en particular, la comunicación a través de sus distintos tipos, a saber:

- a) **Teleasistencia:** Es un Servicio de Salud, de atención personalizada, que se presta mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Su finalidad es lograr que pacientes que geográficamente se encuentran a grandes distancias; tengan acceso a la salud por medio de las nuevas tecnologías; sin traslados o derivaciones. La Teleasistencia se pone en práctica a través de distintas modalidades:
- b) **Consultas a Distancia:** Este tipo de consultas se realizan desde las Oficinas de Comunicación a Distancia (O.C.D.) vía Web, hacia el Programa de Telemedicina Garrahan; cuando el médico tratante necesita una segunda opinión sobre un caso en particular, o necesita la opinión de un profesional especialista.
- c) **Consultorio Virtual por Videoconferencia:** Esta modalidad permite que el paciente junto a su médico de cabecera, pueda realizar consultas a distancia pero en tiempo real, desde cualquier punto del país con los especialistas del Hospital Garrahan.
- d) **Teleseguimiento de Pacientes:** El Teleseguimiento permite que aquellos pacientes que fueron ya atendidos y dados de alta, puedan continuar su tratamiento y realizar junto a su médico local, consultas a distancia; mediante alguno de los sistemas descriptos en los apartados a) o b).
- e) **Telediagnóstico:** Permite consultar a distancia con especialistas de centros sanitarios de mayor complejidad, a fin de poder determinar y establecer el diagnóstico de un paciente; utilizando para ello, cualquiera de los mecanismos enunciados precedentemente.
- f) **Teleeducación:** Representa un modalidad de educación médica a distancia, incorporando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en los procesos educativos; el desarrollo de la Teleeducación, facilita la formación y la capacitación continua de los profesionales de la salud, mediante la transferencia, construcción e intercambio de conocimientos entre profesionales e instituciones de distintos puntos geográficos de nuestro país; educación médica a distancia que se concreta por medio de cursos, talleres, encuentros, jornadas y congresos virtuales entre otros.
- g) **Telegestión:** Forma parte de la telemedicina, y se refiere a aquellas actividades a distancia que se generan para trabajar cuestiones operativas y de organización que permitan mejorar los procesos asistenciales a distancia en sus diferentes especialidades y disciplinas, entre distintas instituciones sanitarias.

**ARTICULO 3º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** La autoridad de aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3658/2017, será la Secretaría de Salud del Municipio de la Ciudad de Río Grande, por medio de la Dirección de Salud Comunitaria.

**ARTICULO 4º.- IMPUTAR** los gastos que exija la Ordenanza Municipal N° 3658/2017, a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 5º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar. Cumplido Archivar.

## DECRETO MUNICIPAL N° 0846 /2017

MP
⚡

Dr. Walter Javier Abregú  
Secretario de Salud

Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente

Dra. Carolina M. Casasola  
Coordinación Legal y Técnica  
Secretaría de Salud  
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"